MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL NORTE
NIT. 800.117.188-1

MODIFICATORIO N° 1 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010-082 DEL 2017	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	**ESTACION DE SERVICIO LA REINA S.A.S.**
NIT	839000733-4
REPRESENTANTE	ADOLFO LOPEZ GUTIERREZ
CÉDULA DE CIUDADANIA	84.070.150
DIRECCIÓN	CALLE 16 No 21-16
TELÉFONO	7251282
CELULAR	3205499617
E-mail	lareinaestacion@hotmail.com
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	010-118 DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES, GASNATURAL VEHICULAR (GNV), LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERIAS Y REFRIGERANTES PARA MOTOR DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO	$ 96.801.537,00 incluido impuestos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE JULIO DE 2018 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
VALOR DE LA PRESENTE ADICION	**CUANRENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($45.777.119)**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	No. 11018 DEL 16 DE MARZO DE 2018

Entre los suscritos: TC (RA) **RICARDO JEREZ SOTO**, mayor de edad, vecino de **Barranquilla**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.415.177** expedida en **Bogotá D.C.**, en su calidad de **Director de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **ADOLFO ENRIQUE LOPEZ GUTIERREZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 84.070.150 Expedida en Maicao, obrando en calidad de representante legal de EDS LA REINA con Nit No. 83.900.733, conforme Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Maicao, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 1 al contrato 010-082-2017, previa las siguientes consideraciones : **1**. El 28 de diciembre de 2017, se suscribió el contrato No. 010-082-2017, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES, GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERIAS Y REFRIGERANTES PARA MOTOR DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL**

NACIONAL, por valor de presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M./CTE ($96.801.537,00) M/CTE**., incluido impuestos, con plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2018 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, **2.** Que mediante memorando N° 20184860102500 de fecha 21 de marzo de 2018 el TSD Hernando Lafaurie Mejia en su calidad de supervisor del contrato solicita adicionar al contrato la suma de **CUANRENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($45.777.119) M/CTE** con cargo al CDP N° 11018 de fecha 21 de marzo de 2018 **4.**Que dicha solicitud obedece a: "…***JUSTIFICACIÓN 1***. *Que es obligación de la agencia logística suministrar el abastecimiento de combustibles de las unidades militares que tiene a su cargo, que se realizó una proyección con base en el abastecimiento realizado para la vigencia 2017; sim embargo las partidas para dichas unidades fueron aumentadas en la vigencia 2018 lo que conlleva a un aumento de consumo de combustibles.**2** se hace necesaria adicionar el contrato a fin de poder cumplir con las obligaciones pactadas **3.** Es necesario continuar con el abastecimiento a las Unidades Militares, siendo esta la misión principal de la Entidad **4.** . Por lo anterior se solicita realizar adición al contrato **010-082-2017** suscrito con la empresa* **ESTACION DE SERVICIO LA REINA S.A.S**. *por valor inicial de* **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M./CTE ($96.801.537,00) M/CTE, *CONCLUSIÓN. 1.*** *Adición el saldo del contrato 010-082-2017 en* **CUANRENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($45.777.119) M/CTE** *con certificado de disponibilidad presupuestal n°*11018 de fecha 21 de marzo de 2018, **2.** El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en su parágrafo, expresa Ad Litteram: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales mensuales*".

Que de conformidad con las motivaciones anteriormente expuestas las partes acuerdan:

PRIMERO: CLÁUSULA CUARTA: VALOR el cual quedará así Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($96.801.537,00) M/CTE;**, del cual se utilizará **UN MILLON SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.006.376,00)** Incluido IVA, para culminar la vigencia del 2017 y **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/TEC ($95.795.161,00)** para el primer semestre de la vigencia el 2018, más la presente adición por valor de **CUANRENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($45.777.119) M/CTE** para un valor total del contrato de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (142.578.656.00)**

SEGUNDO: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio requiere para su perfeccionamiento de la firma del Director de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares Regional Norte y del Contratista.

TERCERO: Se requiere que el contratista modifique la póliza las cual debe cubrir el valor de la presente adición.

CUARTO: Las demás condiciones y cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma el presente contrato en Malambo, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2018.

POR EL CONTRATISTA

ADOLFO ENRIQUE LOPEZ GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
"EDS. LA REINA"

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
DIRECTOR REGIONAL NORTE
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: PD. Diana Peinado F
Abogada. Grupo de Contratos

Revisó: PD.Yenis Andrews Camargo
Abogada. Coordinadora de Contratos